

Viernes, 30 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Tajosalor

ANUNCIO. Bases contratación técnicos Programa de colaboración económica municipal de orientación y prospección para el desarrollo local 2026.

BASES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL 2026.

PRIMERA. Normas Generales.

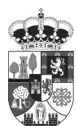
El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada completa de DOS PLAZAS DE TECNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, para la ejecución de actuaciones en el marco del PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL (PCMO) 2026, cuyo objetivo general es la prestación de servicios de orientación laboral a las personas en situación de desempleo.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

Las funciones del personal técnico contratado estarán dirigidas a la prestación de los servicios descritos en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, así como en las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad de los contratos es la de contrato temporal, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Viernes, 30 de octubre de 2026

La jornada de trabajo será de lunes a viernes. El horario de trabajo será entre las 8:00 y las 15:00 horas, preferentemente.

Se fija una retribución bruta a jornada completa según convenio.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

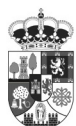
Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Poseer una titulación universitaria oficial de grado, diplomatura o licenciatura.
- f) Acreditar formación en igualdad de al menos 20 horas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo
- h) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Dada la urgencia de cubrir las plazas convocadas, las personas interesadas entregarán las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes



Viernes, 30 de octubre de 2026

bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

A la solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad se acompañará:

- Fotocopias de los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o documentación que acredite su exención.
- Currículum Vitae.
- Fotocopias de los documentos correspondientes a los méritos aportados.
- Fotocopias de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, certificado de funciones desarrolladas e Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria-Proyecto

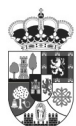
Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor:

<https://tajosalor.sedelectronica.es/>

así como en su página web www.tajosalor.es



Viernes, 30 de octubre de 2026

QUINTA. Derechos de examen.

Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta, subgrupo A2: 35 €.

Serán satisfechos por las personas aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la mancomunidad Tajo-Salor. Entidades:

- Caja Rural de Extremadura ES 65 3009 0105 43 2768676823
- Unicaja Banco ES 46 2103 7133 08 0030006916
- Caja Almendralejo ES33 3001 0093 1293 1000 0435

Especificándose Derechos de Examen; Nombre y apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza a la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

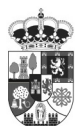
Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.

No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad, dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor:

<https://tajosalor.sedelectronica.es/> se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.



Viernes, 30 de octubre de 2026

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación la sede electrónica de la Mancomunidad:

Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor:

<https://tajosalor.sedelectronica.es/>

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

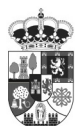
Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente/a	La Agente de Empleo y Desarrollo Local (personal laboral fijo) de la Mancomunidad Tajo-Salor o persona en quién delegue.
Vocal	Un Trabajador laboral fijo de la Mancomunidad Tajo-Salor
Vocal	Un/a funcionario/a de uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad TajoSalor



Viernes, 30 de octubre de 2026

Vocal	Un/a funcionario/a del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura.
Secretario	El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Oposición.

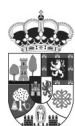
—Concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria que versará sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, que se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla y pasar a la fase concurso, a obtener mediante la suma de los dos apartados indicados a continuación:

A.1º.- Redacción- Presentación de la Memoria-Proyecto.

Junto con la solicitud, se presentará una Memoria-Proyecto sobre las actividades a desarrollar.



Viernes, 30 de octubre de 2026

A modo orientativo, el contenido de la memoria tratará al menos los siguientes puntos:

- Datos socioeconómicos de los municipios de Brozas, Piedras Albas, Villa del Rey, Hinojal, Monroy, Talaván y Santiago del Campo.
- Funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Metodología a seguir en el desarrollo de las actividades dentro del puesto de trabajo.
- La Memoria-Proyecto tendrá un máximo de 15 páginas, escritas por una sola cara con la letra Arial nº 12.

El tribunal valorará la presentación y redacción de la Memoria, con un máximo de 4 puntos

A.2º.- Defensa de la Memoria-Proyecto.

El/la aspirante deberá exponerla oralmente ante el Tribunal en el tiempo máximo de 10 minutos, pudiendo el Tribunal, una vez finalizada la exposición oral, realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto y con las funciones inherentes a la plaza.

El Tribunal valorará la claridad, concreción y grado de conocimiento en la exposición y, en su caso, en las preguntas realizadas por el Tribunal con un máximo de 6 puntos

B) FASE DE CONCURSO:

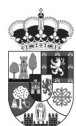
Consistirá en el análisis y valoración de los méritos que se encuentre fehacientes y documentalmente acreditados, con arreglo al siguiente baremo:

B.1. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (máximo 3 puntos).

Los servicios prestados como Agente de Empleo y Desarrollo Local o como personal Técnico de Orientación y Prospección Laboral en cualquier Administración Pública se valorarán a razón de 0,20 puntos/mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Los méritos de experiencia por los servicios prestados en ésta y en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el/la responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto ocupado y detalle de las funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a).



Viernes, 30 de octubre de 2026

- Total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial), según días reflejados en vida laboral.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses completos. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

B.2. Méritos formativos relacionados con el puesto de trabajo (máximo 1 punto).

CURSOS DE FORMACIÓN

Se valorarán los cursos de formación recibidos, que hayan sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos, Organizaciones y colaboradores dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

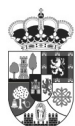
Así mismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Por asistencia a cursos o realización de másteres relacionados directamente con el puesto de trabajo (máximo 1,00 punto):

- Hasta 30 horas 0,05 puntos
- De 31 horas a 50 horas 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- De más de 100 horas 0,30 puntos.

No se valorarán aquellos cursos que se especifique con claridad la relación de módulos, así como número de horas o créditos de duración.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.



Viernes, 30 de octubre de 2026

Tras la fase de valoración de méritos se publicará la lista provisional con indicación de las puntuaciones alcanzadas. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que se contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de méritos.

NOVENA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera fase y si persiste el empate en la mayor puntuación obtenida en el baremo por experiencia laboral.

Y, por último, si continua el empate, se dirimirá por sorteo, mediante la aplicación informática www.randorium.com

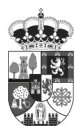
DECIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Quedando como suplentes (bolsa) el resto de aspirantes por orden de la puntuación obtenida. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopias compulsadas.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.



Viernes, 30 de octubre de 2026

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

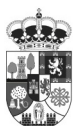
Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Arroyo de la Luz, 26 de octubre de 2026

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2026



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

DOS PLAZAS DE TECNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL (PCMO)

ANEXO I

SOLICITUD

1.- IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico:	

EXPONE:

--

SOLICITA:

--

En _____, a _____ de _____ de 2026
Firma

D/Dª _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR. C/ OSCURA, 10. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

